



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000484-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JANINE JUDITH MONTES FONTALVO

DEMANDADOS: CARLOS MERCADO LAMBRAÑO

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por JANINE JUDITH MONTES FONTALVO identificada con CC 32.769.747. actuando a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de CARLOS MERCADO LAMBRAÑO identificado con la CC No. 1143454.178, la cual se encuentra pendiente para su estudio.

Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE SOLEDAD, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

**RESUELVE**

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del ejecutado CARLOS MERCADO LAMBRAÑO identificado con la CC No. 1143454.178 y a favor de JANINE JUDITH MONTES FONTALVO identificada con CC 32.769.747. por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.664.750), por concepto de capital amparado en la letra de cambio aportada No.001 con fecha de creación 30 de enero del 2021.

º.Más los intereses moratorios causados a la máxima tasa permitida por la ley desde a partir del 28 de febrero de 2021, hasta el pago efectivo de la totalidad de la deuda, más las costas y agencias en derecho, suma que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 a 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

2. Hágasele saber al demandado que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa.

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000484-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JANINE JUDITH MONTES FONTALVO

DEMANDADOS: CARLOS MERCADO LAMBRAÑO

3. Téngase a la Dra. MARIA CRISTINA GARCIA ALVARADO identificada con cédula de ciudadanía No. 1043018508 y T.P No.26279 del C. S. J. como apoderada para el cobro judicial de la demandante JANINE JUDITH MONTES FONTALVO identificada con CC 32.769.747, en los términos a El conferido.
4. **Decrétese el embargo** y retención de los dineros que posea o llegase a poseer el demandado CARLOS MERCADO LAMBRAÑO identificado con la CC No. 1143454.178 en las diferentes cuotas de ahorro o corrientes en las siguientes entidades bancaria: BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co
  - ❖ BANCO POPULAR S.A. : presidencia@bancopopular.com.co
  - ❖ BANCOCORPBANCA: crodriguezmartinez@corbanca.com.co
  - ❖ BANCOLOMBIA S.A.: gciari@bancolombia.com.co
  - ❖ BANCO GNB SUDAMERIS S.A.: jecortes@gnbsudameris.com.co
  - ❖ BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA: adrianaavalencia@bbvaganadero.com
  - ❖ BANCO DE OCCIDENTE:  
embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
  - ❖ BANCO CAJA SOCIAL S.A. : contactenos@bancocajasocial.com
  - ❖ BANCO DAVIVIENDA S.A.: notificacionesjudiciales@davivienda.com
  - ❖ SCOTIABANK COLPATRIA S.A.: notificacionescolpatria@colpatria.com
  - ❖ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: atnclie@bancoagrario.gov.co
  - ❖ BANCAMIA S.A.: servicioalcliente@bancamia.com.co
  - ❖ BANCCOMEVA: hans\_theilkuhl@coomeva.com.co
  - ❖ BANCO FALABELLA S.A.: jvillaroel@falabela.cl
  - ❖ BANCO PICHINCHA S.A. diana.zorro@pichincha.com.co y/o  
Liliana.deplaza@pichincha.com.co
  - ❖ BANCO AV VILLAS: aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co.
5. Líbrese la respectiva comunicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
**JUEZ**

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES DE SOLEDAD

**Constancia:** El anterior auto se notifica  
por anotación en Estado No. \_\_ En la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M  
Soledad, \_\_\_\_ Febrero\_\_\_\_  
de 2022

\_\_\_\_\_  
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584189-004-2021-000484-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JANINE JUDITH MONTES FONTALVO  
DEMANDADOS: CARLOS MERCADO LAMBRAÑO

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36220c52e00994ca9b4d056ba70b114b2fd777717af3a2b26777290b9c12b13

Documento generado en 11/02/2022 02:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191  
Correo electrónico [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia

